

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts. }

San José, sábado 18 de julio de 1896

} Número 165

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

Calendario

JULIO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Sábado 18.—San Camilo de Lelis, fundador; santa Sinforosa, mártir; san Federico, obispo y mártir, y santa Marina, virgen y mártir.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO. Decreto.—Acuerdo. Sesión.—Dictámenes y proyectos de ley.

Secretarías de Estado

CARTERA DE HACIENDA. Acuerdos: N. 39. Señala una dotación mensual. N. 40. Referente á unas pajas de agua. N. 42. Admite una renuncia y nombra en reposición.

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Oficio. Detalle.

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos. Edictos marítimos.

HACIENDA.—Parte expositiva de la Memoria de Hacienda y Comercio.—Tipos de cambio. Oficio.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

N.º 47

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Considerando que es de suma importancia para el país el que éste sea debidamente representado en la primera Exposición Centroamericana que tendrá lugar en la ciudad de Guatemala el día 15 de marzo de 1897,

DECRETA:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para hacer los gastos que dicha representación demande.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los catorce días del mes de julio de mil ochocientos noventa y seis.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO TRANQUILINO CHACÓN

Palacio Nacional.—San José, quince de julio de mil ochocientos noventa y seis.

Ejecútese

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Fomento,—JUAN J. ULLOA G.

N.º 8

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Considerando justas las razones en que funda su renuncia el señor Licenciado don Francisco María Fuentes del cargo de Diputado suplente por la comarca de Limón, para el período que termina el 30 de abril de 1898,

ACUERDA:

Artículo único.—Admítase la expresada renuncia.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los dieciséis días del mes de julio de mil ochocientos noventa y seis.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO JUAN R. LIZANO

SESIÓN cincuenta y dos ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional á la una y veinte minutos de la tarde del dieciséis de julio de mil ochocientos noventa y seis, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez y con asistencia de los Diputados señores:

*Pacheco
Alvarado (I.)
Montes de Oca
González Z.
Tinoco
Badilla
Zumbado
Soleva
Trejos
García
Loría*

*Sáenz (A.)
Sáenz (F. V.)
Jimena
Quirós
Chacón
González (R.)
Barquero
Favron
Soto
Castro
Alvarado (R.)*

y de los Secretarios Orozco y Lizano

Artículo 1.º

Se dió lectura y se puso á discusión el acta de la sesión anterior, se dió por discutida, se consideró aprobada y se firmó.

El Diputado señor Castro pidió revisión del ar-

tículo II del acta que se acaba de aprobar; y puesta á discusión si se admitía ó no la referida revisión, no hubo discusión, y recibida la votación, resultó acordada.

El mismo señor Representante Castro pidió á la Secretaría diera lectura al artículo único del proyecto de ley sobre patente para la venta de licores y á que se refería el artículo II, cuya revisión se admitió. Leído el artículo dicho, el Diputado señor Castro hizo moción para que se desechase el indicado artículo único; puesta á discusión esta moción, hizo uso de la palabra el Diputado señor González Z., quien al mismo tiempo hizo moción para que se discuta la moción del Diputado señor Castro hasta la próxima sesión; puesta á discusión esta nueva moción, hicieron uso de la palabra los Representantes señores Castro F., Lizano, García, González Z. y el señor Presidente, y recibida la votación, fué aprobada quedando, en consecuencia, aplazada la discusión de este asunto para la próxima sesión.

Artículo 2.º

Se leyó la forma del decreto número 48, y puesta á discusión, no la hubo, y recibida la votación, fué aprobada, quedando emitido en los siguientes términos:

N.º 48

El Congreso Constitucional de la República de
Costa Rica,

En uso de sus facultades constitucionales,

Decreta:

Artículo único.—Asígnase á la señora doña Heliodora Morales v. de Alcázar, por vía de gracia, una pensión vitalicia de veinticinco pesos mensuales, que se satisfará del Tesoro Público.

Al Poder Ejecutivo

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso. Palacio Nacional.—San José, á los dieciséis días del mes de julio de mil ochocientos noventa y seis.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO JUAN R. LIZANO

Artículo 3.º

También se dió lectura y fué puesta á discusión la forma del acuerdo número 8, emitido por esta Cámara, y fué aprobada sin discusión alguna, quedando emitido así:

N.º 8

El Congreso Constitucional de la República de
Costa Rica,

Considerando justas las razones en que funda su renuncia el señor Licenciado don Francisco María Fuentes del cargo de Diputado suplente por la comarca de Limón, para el período que termina el 30 de abril de 1898,

ACUERDA:

Artículo único.—Admítase la expresada renuncia.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso. Palacio Nacional.—San José, á los dieciséis días del mes de julio de mil ochocientos noventa y seis.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO JUAN R. LIZANO

Artículo 4º

La Secretaría propuso un proyecto de ley en que se manda reponer al Diputado suplente por la comarca de Limón; y puesta á discusión la admisión de esa proposición, no la hubo, y recibida la votación, resultó admitida.

El Diputado señor González Z. hizo moción para que á ese asunto se le dispensaran los trámites reglamentarios; puesta á discusión esa moción, se dió por discutida, y recibida la votación, fué aprobada. Leído y puesto á discusión en primer debate el referido proyecto de ley, se dió por discutido, y la Presidencia señaló para el segundo debate la sesión siguiente.

Artículo 5º

Se les dió lectura y se pusieron á discusión por separado, en segundo debate, los siguientes proyectos de ley: el relativo á aprobación del Presupuesto general de ingresos y egresos para el año fiscal de 96 á 97, y el referente á prohibición de la entrada al territorio de la República á los individuos de la raza china; no hubo discusión, y el señor Presidente señaló para el tercer debate de esos dos asuntos la sesión próxima.

Artículo 6º

Se dió lectura y se puso á discusión en tercer debate el proyecto de ley en que se faculta al Poder Ejecutivo para que pueda convocar á las Asambleas Electorales de cantón cuando haya necesidad de practicar elección de municipales; se dió por discutido, y recibida la votación, fué aprobado en general. Se procedió á la discusión en detal, y leído y puesto á discusión el artículo único del proyecto, no la hubo, y recibida la votación, fué aprobado.

Artículo 7º

También se leyó y se puso á discusión en tercer debate el proyecto de ley referente á impulsar la enseñanza primaria en la provincia de Guanacaste; y sin discusión alguna fué aprobado en general. Se procedió á la discusión en detal, y leídos y puestos á discusión por separado los artículos 1 á 4, y el preámbulo, fué todo aprobado sin discusión alguna.

Se suspendió la sesión por veinte minutos, y se abrió de nuevo á las dos y treinta y cinco minutos, con asistencia de los mismos Diputados.

Artículo 8º

Se leyó una solicitud de pensión y una información ad-perpetuum, de doña Susana Carranza viuda de Quirós, y puesta á discusión si se admitía ó no esa solicitud, no la hubo, y recibida la votación, resultó admitida, ordenando el señor Presidente pasara ese asunto á la Comisión de Gracia.

Artículo 9º

Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Fomento sobre las observaciones hechas por el Poder Ejecutivo al decreto de esta Cámara, referente á inmigración; y el señor Presidente ordenó se publicara ese dictamen en el periódico oficial.

Artículo 10

Se leyó y se puso á discusión en tercer debate el proyecto de ley que aprueba el Tratado de Extradición celebrado entre Costa Rica y Nicaragua; se dió por discutido, y recibida la votación, fué aprobado en general.

El Diputado señor García pidió se consignara en el acta que su voto era negativo al Tratado que se discutía, por las razones expuestas en el dictamen que tuvo el honor de suscribir con su compañero de Comisión, el Diputado señor Brenes.

Se procedió á la discusión en detal, y leídos y puestos á discusión por separado los artículos uno á diecisiete que comprende el Tratado, y el artículo único del respectivo proyecto, fué todo aprobado sin enmienda ni discusión alguna.

Artículo 11

Se dió lectura al dictamen de los dos señores

Diputados nombrados para integrar la Comisión de Gracia, en la solicitud de pensión de doña Angelina Escalante v. de Mora; y el señor Presidente ordenó se publicara ese dictamen, junto con el vertido por el Diputado señor Segura, en el periódico oficial.

El Representante señor Lizano hizo moción para que á ese asunto se le dispensaran los trámites reglamentarios; y puesta á discusión esa moción, no fué admitida.

Artículo 12

Se le dió lectura á una solicitud de varios vecinos de San Joaquín de Heredia, referente á demarcación de límites, y puesta á discusión su admisión, se dió por discutida, y recibida la votación, resultó admitida, ordenando el señor Presidente pasara ese asunto á la Comisión de Gobernación.

Á las tres y veinte minutos de la tarde se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO

JUAN R. LIZANO

Congreso Constitucional

Estando en desacuerdo los miembros de la Comisión de Gracia y Justicia, en cuanto á la pensión que se intenta dar á doña Angelina Escalante, viuda de don Toribio Mora, los infrascritos, nombrados en comisión auxiliar, conforme al artículo 19 del Reglamento del Congreso, aceptan en todas sus partes el dictamen vertido por el Diputado don Antonio Segura.

Palacio Nacional.—San José, quince de julio de mil ochocientos noventa y seis.

J. MARCELINO ROBLES CARLOS SÁENZ

El dictamen del Diputado Segura, es el siguiente:

Congreso Constitucional

Con estudio de los atestados que acompaña á su solicitud de pensión la señora doña Angelina Escalante v. de Mora, damos nuestra opinión así:

El señor don Toribio Mora fué indiscutiblemente un empleado de mérito poco común, tanto por sus servicios civiles como por sus muy importantes militares. El 15 de setiembre del año próximo pasado fué condecorado con medalla de oro ante un público inmenso y en presencia de los Delegados de Centro América, como uno de los pocos soldados ilustres que sobrevivieron tantos años á nuestra única gloria militar: las campañas de 1856 y 1857. Esta sola consideración sería bastante para otorgar la gracia, pues jamás podrá sostenerse en buena lógica y sin rubor que la viuda digna de un militar, cuyos méritos han sido premiados con honrosísima distinción por la República, deba, á la muerte de él, quedar despiadadamente expuesta á los golpes de la miseria.

Por tales razones tenemos el honor de proponer á la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.,

Considerando que el señor don Toribio Mora prestó al país importantes servicios como militar en la campaña nacional de 1856 y 1857, y como empleado del ramo de Hacienda, durante treinta años,

Decreta:

Artículo único.—Concédese á la señora

doña Angelina Escalante, viuda de dicho señor, la gracia de una pensión de setenta y cinco pesos al mes, mientras dure su estado de viudez.

Al Poder Ejecutivo

Dado, etc.

Sala de las Comisiones.—Comisión de Gracia y Justicia.—San José, 8 de julio de 1896.

ANTONIO SEGURA H.

Congreso Constitucional

Las objeciones hechas por el Poder Ejecutivo al decreto número 34, emitido por esta Cámara el 23 de junio último, relativo á inmigración, cree la Comisión que con justas y que deben atenderse.

Natural es que, como ensayo, á la nueva inmigración que se desea traer al país, se dedique la suma de cincuenta mil pesos anuales, en vez de la de ciento, que se había destinado al primer año, porque, dado el resultado práctico que se obtenga, puede en la próxima Legislatura aumentarse la suma considerablemente, según las necesidades y demanda que la iniciativa particular tenga de inmigrantes.

Conciliando las indicaciones del Poder Ejecutivo con la ley emitida, la Comisión propone el siguiente proyecto de ley,

El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica,

Considerando que la agricultura es la fuente principal de la riqueza pública y que es de trascendental importancia el impulsarla y protegerla por todos los medios posibles,

Decreta:

Artículo 1º.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que de la manera que crea mas conveniente á los intereses del país invierta hasta la suma de cincuenta mil pesos anuales en hacer ingresar á Costa Rica una buena inmigración.

Artículo 2º.—Autorízase igualmente al Poder Ejecutivo para limitar la inmigración de las razas amarilla y negra á zonas determinadas del país.

Artículo 3º.—Quedan excluidos de los beneficios de esta ley las compañías ó particulares que en virtud de contratos ó concesiones estén obligados á traer al país colonos ó trabajadores.

Al Poder Ejecutivo

Dado, etc.

Sala de las Comisiones.—Comisión de Fomento.—San José, 16 de julio de 1896.

ISMAEL ALVARADO

POLICARPO TREJOS FRANCISCO JINESTA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y COMERCIO

Nº 39

Palacio Nacional

San José, 10 de julio de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Asignar desde esta fecha al señor don José Teodilo Guevara, como Subinspector de Hacienda de Guatuso, para que fué nombrado por

acuerdo de este Ministerio, nº 9 de 5 de mayo último, la dotación mensual de cincuenta pesos, (\$ 50-00) que se deducirán de la partida de Eventuales de la Secretaría de Hacienda.—Públiques.—Rubricado por el señor Presidente.—QUIRÓS.

Nº 40

Palacio Nacional

San José, 10 de julio de 1896

En vista del memorial en que don Jacinto Quirós expone que por carecer de agua una de las casas de su propiedad, solicita que se le conceda una paja de la que provee al servicio de la Aduana Principal; y por cuanto el Director é Inspector General de Obras Públicas, á quien se consultó sobre el particular, informa con fecha 3 del actual que los arietes han seguido funcionando con regularidad y por lo tanto dan agua suficiente para proporcionar al peticionario la paja que solicita;

Vista asimismo la comunicación pasada á la Secretaría de Fomento por el Director General de Obras Públicas, con fecha 8 de los corrientes, en la cual informa que, además del Hospicio de Huérfanos, hay once personas que hacen uso del agua del depósito de la Aduana Principal alimentado por los arietes del Gobierno; y considerando que ya que el Gobierno ha hecho gastos de gran consideración en el establecimiento de los arietes, la cañería y el depósito de que se trata, es de rigurosa justicia y equidad que los beneficiados con aquella agua contribuyan con una cuota mensual para hacer frente á los gastos que demanda la conservación de los arietes y el pago de un empleado especial para su manejo,

Por tanto,

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Conceder á don Jacinto Quirós la paja de agua que ha solicitado, en las condiciones que indica este acuerdo.

2º—Que el Director General de Obras Públicas proceda á abrir un registro especial de las personas agraciadas con el servicio del agua de la Aduana Principal y á notificarles que para que continúen gozando de tal concesión es indispensable que en lo sucesivo pague cada uno de ellos, por trimestres anticipados, contables desde el 1º del mes en curso, la cantidad de seis pesos, (\$ 6-00) sin que por ello se entienda que el Gobierno adquiere la obligación de suministrarles indefinidamente el agua, sino que, por el contrario, se reserva el derecho, para cuando lo tenga á bien, de suspender ese servicio. Los agraciados deberán, asimismo, proceder, sin pérdida de tiempo, á reemplazar las llaves de que hoy se sirven, por llaves automáticas cuyo modelo deberán someter previamente á la aceptación del Director General de Obras Públicas;

3º—El impuesto de seis pesos (\$ 6-00) trimestrales establecido por el inciso anterior deberá satisfacerse, sin falta alguna, en los quince primeros días del mismo período, en la Dirección General de Obras Públicas, previo recibo expedido por el Director de este departamento, á favor del enterante. Las sumas que por este medio se colecten se entregarán por el Director General de Obras Públicas á la Sección del Sello Nacional, para su ingreso en el Tesoro Público;

4º—Exceptuarse del pago del impuesto al Hospicio de Huérfanos.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—QUIRÓS.

Nº 42

Palacio Nacional

San José, 14 de julio de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que del cargo de Secretario de la Inspección General de Aduanas ha presentado el señor don Basilio Corrales M., y nombrar en su reposición al señor don Agustín Iglesias, con el sueldo de ley.—Públiques.—Rubricado por el señor Presidente.—QUIRÓS.

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

Nº 224

Al señor Ministro de Instrucción Pública.

Pte.

Inspección General de Enseñanza. San José, 14 de julio de 1896.

Tengo la satisfacción de anunciar á usted que la Municipalidad del cantón de Cartago ha votado un subsidio de mil pesos á favor de la Junta de Educación del distrito de Cot para la reparación de las casas de Enseñanza y la compra de muebles.

Digna del aplauso de usted me parece tal disposición, no tanto por el beneficio que de ella pueda derivar el distrito agraciado, como por el espíritu de solidaridad que revela de parte de la Municipalidad de Cartago respecto de la educación popular.

Es notorio que las Municipalidades, en lo general, elevan la tendencia á desentenderse radicalmente de la escuela primaria, contraponiendo sus intereses á los intereses de las Juntas Escolares; y así vemos con frecuencia en campos opuestos estas corporaciones, sobre todo cuando se trata de hacer efectivas las disposiciones de la ley en punto de rentas escolares. El caso, pues, de la Municipalidad de Cartago, constituye un ejemplo que no debiera pasar inadvertido y al cual debiera dársele cierta resonancia oficial, á fin de que sirva de norma á los cuerpos similares de las otras provincias.

Soy de V. muy atento seguro servidor,

M. OBREGÓN L.

DETALLE

que para reparaciones de las casas de escuela, ha levantado la Junta de Educación de Cot—

Astorga Rafaela.....	\$ 2 50	Méndez Bernabé	1 00
Brenes Gregorio.....	1 00	Mora Nemecio	2 50
Bogario José.....	1 25	— Jesús	2 50
Barquero Felipe.....	3 50	Méndez Fidel	2 00
Chacón Bernardo.....	1 25	Mora José Antonio	2 50
Calderón José M ^a	3 50	Méndez Vicente.....	1 00
Chacón Félix.....	1 50	— Monge Pedro.....	3 50
Calvo Manuel.....	2 50	— Martínez Jn. María.....	1 50
— Benjamín.....	1 00	Méndez Ponciano.....	1 00
— Rosa.....	5 00	Morales Jesús.....	5 50
Campos Agustín.....	2 50	Maroto Francisco.....	1 00
Calvo Pedro.....	1 25	Orpezo.....	2 50
Campos Baltasar.....	3 50	— Pedro.....	2 50
Chaverria Cirilo.....	1 00	— Manuel.....	2 00
Calvo Claudio.....	1 25	Pérez Simón.....	3 50
Carpio Rafael.....	5 50	— Manuel.....	1 75
Calvo José Antonio.....	3 50	— M. Manuel.....	1 75
Carpio Emigdio.....	1 25	— Lorenzo.....	3 00
Carpio Inocencio.....	1 50	— Gavino.....	1 25
— Eugenio.....	1 00	— Rafael.....	1 75
Campos José Antonio.....	1 25	— Mauricio.....	1 00
Carpio J ^e de Jesús.....	2 50	— Carlos.....	1 25
Calvo Francisco.....	2 25	— Ubaldo.....	4 00
Campos Isidro.....	1 25	— Félix.....	1 25
Gómez Pedro.....	1 25	— José Cruz.....	3 00
Calvo Manuel.....	1 50	— Santiago.....	6 00
Carpio.....	5 50	— Rosendo.....	1 00
Calvo Domingo.....	1 00	— Ramón.....	1 25
— Juan.....	1 00	— Marcelino.....	1 00
— Vicente.....	1 00	— R. Manuel.....	1 50
Carpio Francisco.....	5 50	— Valerio.....	1 25
— Casiano.....	1 25	— Manuel.....	1 25
Calvo Rafael.....	1 00	— Juan.....	1 00
Delgado Casimiro.....	1 00	— Miguel.....	1 00
Granados Felipe.....	3 00	— Matías.....	1 00
Gómez Francisco.....	1 00	— Quesada José M ^a	4 50
Granados Bernabé.....	1 00	Rivera Santiago.....	1 25
Hernández Damián.....	1 00	— Cleto.....	1 00
— Laureano.....	1 25	— Nicolás.....	2 50
Hidalgo Antonio.....	2 50	Rodríguez Nicolás.....	1 25
Jiménez Isidro.....	1 75	Rivera Juan Manuel.....	1 00
— José.....	1 00	— Fernando.....	3 00
— Juan.....	2 50	Rojas Mercedes.....	2 50
— Anselmo.....	1 00	Ramírez Adriano.....	1 50
Méndez B. Ramón.....	2 00	Rivera Joaquín.....	1 25
— Pedro.....	1 50	— Benifacio.....	1 00
Mejía Pedro.....	2 50	Ramírez Gabriel.....	1 00
Méndez Dolores.....	1 00	Rivera José María.....	1 00
— Clodomiro.....	1 00	— Callizano.....	1 75
— Traquilino.....	1 25	Ramírez Ramón.....	1 00
— Eneferio.....	1 25	Rivera Rómulo.....	1 00
— Nicolás.....	1 00	— Faustino.....	1 25
— Carmen.....	6 50	— Gorgonio.....	1 00
— José Ant ^o	1 25	Ramírez Zacarías.....	1 50
— Manuel M ^a	3 50	— Dionisio.....	3 50
— Jesús.....	1 50		

Mejía Miguel.....	\$ 1 25	Ramírez Juan.....	\$ 1 00
Méndez Gregorio.....	1 00	— Abelino.....	6 50
Mora Miguel.....	2 00	— V. Francisco.....	1 25
Mejía Eusebio.....	1 00	— Félix.....	3 00
Morales Tranquillino.....	1 25	Rivera Anastasio.....	1 00
Mejía Mauro.....	1 25	Ramírez Mariano.....	1 25
M ^a Trinidad Mora.....	3 50	Rivera Juan.....	2 25
Méndez C. Pedro.....	1 50	Ramírez Agustín.....	1 25
— Rómulo.....	1 00	Romero Casimiro.....	5 50
— Leopoldo.....	1 25	Ramírez Nicaio.....	1 25
— Antonio.....	2 50	Rodríguez Emilio.....	3 50
— Ramón Isabel.....	1 00	Ramírez Aquilino.....	1 00
— Francisco.....	1 50	Serrano Pedro.....	1 25
— Régulo.....	1 00	— Jesús.....	2 50
— Ramón Cerbando.....	2 50	Torres Domingo.....	1 25
Maroto Antonio.....	1 25	— Gabriel.....	1 00
Méndez Ramón Sívito.....	1 00	Nemesio.....	1 25
— José M ^a	1 50	Valerín Mercedes.....	3 50
Morales Trinidad.....	2 00	— Jerónimo.....	2 25
		— Alejandro.....	1 75
		— Hilarión.....	1 50

Cot. 24 de junio de 1896

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS EN EL PARTIDO

de Hipotecas, cuyo despacho va al 21 de junio último.

	Tomo	Asiento
Walter Chalk Dumbrell.....	60	2871
Rafael González Ocampo.....	..	5107
Ramón Aguilar Fernández.....	..	5112
Tomás Zúñiga Monge.....	..	5121
Eduardo Penalta Jiménez.....	..	5160
Juan Barrantes Méndez.....	..	5179
Antonio Gamboa Chacón.....	..	5204

Registro Público.—San José, 17 de julio de 1896.

JOSÉ M^a ACOSTA

Nº 1710

Carlos Volio T., Gobernador de la provincia de San José,

Hace saber que Vicente Torres, agricultor, y Angelina Molina, de oficio doméstico, ambos mayores de veintidós años, solteros, costarricenses y vecinos de aquí, hijos naturales, respectivamente, de Manuela Torres y Macluvia Molina, mayores de edad, solteras, de oficios domésticos, costarricenses y de este vecindario, se han presentado ante esta autoridad solicitando contraer matrimonio, de acuerdo con las prescripciones del Código Civil.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Gobernación de la provincia de San José, 15 de julio de 1896.

C. VOLIO

MOISÉS MORALES,—Srio.

Demetrio Tinoco Iglesias, Gobernador de la provincia de Cartago,

Hace saber que con fecha 16 del corriente ocurrieron á esta oficina los señores Ignacio Villalobos Castro, mayor de edad, soltero, artesano y de este vecindario, y Crisina Bonilla Guevara, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este mismo vecindario. El primero, hijo legítimo de José Villalobos Barquero y Sinforosa Castro Rojas, costarricenses y de este vecindario, y la segunda hija legítima de Francisco Bonilla González y de Dolores Guevara Ayala, casados, mayores de edad, agricultor aquí y ésta de oficios domésticos y vecinos de San José, manifestando que tienen propósito de unirse en matrimonio, según las prescripciones del Código Civil.

Publíquese este edicto de conformidad con el artículo 63 del Código citado.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Gobernación de la provincia de Cartago.—20 de junio de 1896.

DEM. TINOCO

JOSÉ M. ALFARO,—Srio.

Nº 1647

Demetrio Tinoco L., Gobernador de esta provincia,

Hace saber que en esta fecha han ocurrido los señores Henry Robinson, mayor de edad, soltero, artesano, natural de Jamaica y residente en esta ciudad, hijo legítimo de Henry Robinson y María Robinson, mayores de edad, cónyuges, agricultor el primero y de oficios domésticos la segunda; y Sara Sánchez Araya, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico, hija natural de David Arana Alvarado y Ramona Sánchez Montoya, mayores de edad, solteros, agricultor el primero y de oficios domésticos la segunda, y de este vecindario, solicitando contraer matrimonio según las prescripciones del Código Civil.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Gobernación de la provincia de Cartago.—6 de julio de 1896.

DEM. TINOCO

JOSÉ M. ALFARO, Srio.

HACIENDA

PARTE EXPOSITIVA

DE LA

Memoria de Hacienda y Comercio

PRESENTADA AL

Congreso Constitucional

DE

1896

POR EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN ESAS CARTERAS,

DON RICARDO MONTEALEGRE

Servicio administrativo

La angustiosa situación económica en que se encontraba el país al expirar el año de 1893, que obligó al Gobierno á dictar varias providencias que consideró salvadoras para los intereses públicos, tan amenazados entonces y entre las cuales fué una de las más graves la suspensión de pago de los intereses de la deuda exterior, aunque no ha podido mejorarse del todo, por el poco tiempo transcurrido, si se manifiesta hoy en mejores condiciones que las de entonces. Así se comprueba, por una parte, con la mayor confianza que se revela en los negocios y la mayor solidez en las operaciones; y por otra, con la normalidad en que se ha mantenido el tipo de los cambios internacionales, pues á excepción de la sensible baja que tuvo lugar durante los meses de enero á abril del presente año, ocasionada por la escasez de medio circulante, con motivo de las operaciones consiguientes á la cosecha de café, el tipo de cambio sobre Londres ha oscilado entre 136 y 142 o/o. Esto se debe á la reacción benéfica que se ha operado desde el año de 1894 en el movimiento de importación y exportación del país.

De la liquidación que en mi Memoria anterior hice del estado comercial de la República, desde 1883 hasta 1893, resultaba en contra de ésta un saldo aproximado de \$ 4.500.000-00 oro al cual han podido abonarse hasta \$ 2.200.000-00, á que, poco más ó menos, asciende el excedente de nuestra exportación en los dos últimos años de 1894 y 1895, como se desprende de los siguientes cuadros:

AÑO DE 1895

Promedio de cambio en todo el año 141-05 o/o	
<i>Exportaciones (valor en oro)</i>	
Café 11089533 kilos.....	\$ 4320711-57
Bananos, rinchos 158837.....	628009-20
Dinero acuñado.....	29814-75
Maderas.....	122021-23
Varios.....	86045-83
Total.....	\$ 5.188.461-78
<i>Importaciones (valor en oro)</i>	
Mercederías.....	\$ 3533396-73
Dinero acuñado.....	15700-55
Animales vivos.....	104960-90
Maderas.....	22170-60
Mercederías en equipajes.....	7453-86
— por fronteras.....	5000-00
— por paquetes postales.....	6628-76
Ganado por fronteras.....	97939-70
Total.....	\$ 3.857.460-31

RESUMEN

Año de 1894.—Excedente de exportación.....	\$ 939,889-48
— de 1895.—Excedente de exportación.....	1.336,941-44
Saldo á favor del país en los dos años.....	\$ 2.276,830-92

Para la estimación del valor del café, la oficina de Estadística ha adoptado como medio más seguro el informarse con los principales exportadores del país del producto líquido de sus ventas, teniendo en cuenta los mercados donde éstas se han realizado, las clases remitidas, el precio corriente de unas y otras y los gastos de transporte, comisiones, etc., etc., que quedan á beneficio del extranjero. De los cálculos en esta forma hechos, resulta un promedio de precio á beneficio del país sobre el café exportado en 1894 de \$ 38-95 los 100 kilos, ó sean \$ 17-91 el quintal, y de \$ 38-96 los 100 kilos, ó sean \$ 17-92 el quintal en 1895.

No obstante el resultado que arroja el cuadro anterior, queda aún un saldo en contra del comercio del país de \$ 3.300.000-00 próximamente, pues del excedente de \$ 2.200.000-00, obtenido en los dos años anteriores, hay que deducir no menos de \$ 1.000.000-00, por valores remitidos al extranjero como producto líquido de diversas empresas establecidas en la República, entre las cuales figura en primer término la del Ferrocarril de Costa Rica, que ha remitido para pago de intereses y gastos en Londres, £ 171.000.0.0, más ó menos, veriñcándose el resto por la compañía de Mercados y Tranvías y otras de propiedad extranjera.

Por lo que se refiere á la deuda exterior de la República, proveniente de los empréstitos de 1871 y 1872, aun no ha podido el Gobierno llegar á un arreglo satisfactorio con sus acreedores, pues, no obstante haber venido al país el señor George Earl Church, con encargo especial del Consejo de Tenedores de Bonos, para tratar de este asunto, no fué posible llegar á una solución satisfactoria, pues los términos propuestos por dicho señor al Gobierno, parecieron á éste inaceptables, por cuanto se imponía al país, entre otras obligaciones, la de restablecer, por períodos sucesivos, su anterior compromiso de pago de £ 100.000.0.0 al año, y se le sujetaba á pagar desde luego, ade-

más de intereses sobre los cupones vencidos y un tanto por ciento del monto de éstos, un interés general sobre los bonos de su deuda, formando en conjunto una erogación anual que, por las circunstancias por que el país atraviesa, no es considerado posible el Gobierno efectuar. Lo infructuoso de esta gestión no ha sido motivo para que el Gobierno deje de considerar la importancia que encierra para el país el restablecer cuanto antes, mediante convenio con sus acreedores, el servicio de su deuda, y con este objeto ha dado preferente atención á las diversas instancias que posteriormente le han sido hechas sobre este particular y aprovechado las ocasiones que le han parecido propicias para llegar á una buena inteligencia con los Tenedores de sus bonos, lo cual confía no habrá de hacerse esperar mucho.

Ínútil me parece manifestar que por razón de no haberse efectuado ningún arreglo con los Tenedores de Bonos, las partidas presupuestas para el servicio de la deuda no han sido aplicadas á tal objeto, sino á satisfacer necesidades de orden interior y favorecer otros intereses de la República, por el mayor desarrollo que ha podido darse á la gestión administrativa en beneficio de la generalidad de los pueblos, con lo cual se ha obtenido, por otra parte, restablecer la normalidad en las transacciones internacionales, por el menor envío de valores en pago al extranjero.

El doble interés que reviste para la República todo cuanto se relaciona con la Compañía del Ferrocarril de Costa Rica, así por los servicios que ella presta al país, como por ser éste accionista en la tercera parte del capital social, hace que el Gobierno ponga muy especial atención en los negocios de la Empresa y mantenga en Londres un representante financiero, con el especial encargo de intervenir en las resoluciones de la Directiva y representarlo en las reuniones generales de la Compañía. Durante el año pasado, y con motivo de varias delaciones hechas por la prensa de Londres contra algunos de los Directores y del contrato para acarreo de bananos celebrado con la *Tropical Trading and Transport Company, Limited*, ocurrieron fuertes desavenencias entre los accionistas y los Directores, que dieron por resultado la renuncia de la mayor parte de éstos y la elección de otros nuevos. Durante esta emergencia, el Gobierno, á pesar de las instancias que le hicieron los interesados de una y otra parte, se abstuvo de intervenir en ella como accionista, confiado en que cualesquiera que fuesen los resultados, estos no podrían en manera alguna ser contrarios á los intereses de la Compañía; y consideró, de otro lado, que siendo en cierto modo antagónicas sus aspiraciones en bien del país y las de los accionistas en provecho de ellos mismos, por cuanto del mayor tributo que éste paga depende la mayor ganancia que aquéllos obtienen, no era lo propio que se prestase á satisfacer exigencias para mayores rendimientos, si éstos habrían de obtenerse con mayor sacrificio para la Nación.— Cabe aquí hacer observar que si el contrato efectuado en Londres para el acarreo de bananos, que fué causa en mucha parte de los trastornos ocurridos, pone á la compañía explotadora de este fruto en aptitud de poder pagarlo á mejor precio, con ventaja positiva para nuestros productores, no era por cierto el Gobierno, en su carácter de accionista, quien podía oponerse á la realización de aquel convenio, como de ninguno otro que conduzca á resultados semejantes, favorables para nuestra industria; con todo y en previsión de que el referido contrato pudiera contener, como se aseguraba, estipulaciones contrarias por algún motivo á los intereses del país, procuró el Gobierno imponerse de él y, una vez considerado,

AÑO DE 1894

Promedio de cambio en todo el año 147-14 o/o	
<i>Exportaciones (valor en oro)</i>	
Café 10776763 kilos.....	\$ 419832-08
Bananos 1374986 rinchos.....	443315-37
Dinero acuñado.....	82111-78
Maderas.....	144584-66
Varios.....	18.849-25
Total.....	\$ 5.053.113-14
<i>Importaciones (valor en oro)</i>	
Mercederías.....	\$ 3820786-75
Dinero acuñado.....	4183-46
Barras de plata.....	89018-27
Animales vivos.....	39929-84
Maderas.....	15911-27
Mercederías en equipajes.....	6352-45
— por fronteras.....	5000-00
— paquetes postales.....	50000-00
Ganado por fronteras.....	97021-22
Total.....	\$ 4.113.223-66

interpuso su acción como parte contratante para que se eliminasen ciertos privilegios que se hacían á favor de la Tropical Trading and Transport Company Limited, por juzgarlos inconvenientes y no tener en su concepto facultad la Compañía para otorgar ni éstos ni otro alguno que implique prerrogativas en el servicio del ferrocarril ó constituya monopolios perjudiciales para el incremento de nuestra industria.

Lo expuesto dará á conocer que el criterio del Gobierno sobre todo asunto relativo á la Compañía del Ferrocarril se informa siempre en el deseo de proteger los vitales intereses del país, anteponiendo éstos á los muy secundarios que las acciones extendidas á su favor representan, las cuales, por no devengar hasta ahora interés alguno, le sirven únicamente para intervenir con el limitado número de votos que á ellos corresponden en la parte administrativa de la empresa, procurando se observe la mayor economía en los gastos, ya que se ha llevado la tarifa de los precios hasta el límite que el contrato fija, sin obtener dividendo alguno.

Las operaciones de la Empresa durante el último año de 1894 á 1895, han dado el siguiente resultado:

Entradas generales	\$ 2,446,701.18	moneda C. Rica
Gastos	1,410,541.06	
Producto neto C. R.	\$ 1,036,160.12	£ 85,130.46
La utilidad obtenida	485,130.46	
se ha invertido así:		
Intereses sobre bonos, privilegios	58,025.26	
Intereses sobre bonos 1ª hipoteca	39,300.00	
Séptima parte costo nuevos rieles División Central	332.00	
Cantidad retenida para reparar daños causados en línea	3,778.74	
Impuesto sobre la renta	533.16	
Cantidad que corresponde á intereses sobre los bonos 2ª hipoteca	32,700.00	
Saldo retenido en favor bonos 2ª hipoteca	93.18	
	£ 85,130.46	

Comparado el producto de este último año con el del anterior, da un aumento de \$ 195,722.18 moneda de Costa Rica, y comparados los gastos de los mismos años, resultan de menos en el último \$ 159,985.94, lo cual aumenta el producto líquido de 1894 á 1895, sobre lo obtenido en 1893-1894, en \$ 355,708.12, equivalentes á £ 34,074.18.4 y reduce á un 37.90 o/o la proporción entre las entradas y gastos, contra el de 70.04 o/o del año de 1893-1894.

De la segunda emisión de £ 100,000.00 para que fué autorizada la Compañía del Ferrocarril, solamente ha emitido la cantidad de £ 25,000.00 que se aplicó al pago de reclamaciones hechas por Mr. Keith en virtud del arreglo definitivo concluido el 4 de abril de 1894 entre el expresado señor Keith y la Compañía.

A consecuencia de las dificultades habidas el año anterior entre los accionistas y la Directiva de la Compañía, el señor don Federico Cox, que ocupaba el puesto de Director como representante del Gobierno, renunció el cargo, y ha sido preciso sustituirlo; con tal motivo el Gobierno, por acuerdo tomado en Consejo el 28 del corriente mes tuvo á bien nombrar al señor don Federico Witting, persona que conoce bastante el país, está el impuesto de

asuntos relativos á la administración del Ferrocarril y que, bien penetrado de los deseos del Gobierno en todo lo referente á esta empresa, es de esperarse, por lo tanto, llene cumplidamente la misión que se le ha confiado.

Deuda Interior

La deuda interior del Gobierno el 31 de marzo del corriente año, ascendió á \$ 1,381,591.48, distribuida así:

Deuda consolidada	\$ 292,155.20
Depósitos de Instituciones Públicas y de Beneficencia	346,564.50
Deuda flotante	742,871.78
	\$ 1,381,591.48

Comparada esta cantidad con la del año económico anterior, resulta que se han amortizado \$ 418,637.67 durante el año de que doy cuenta.

Son parte de la deuda flotante \$ 205,484.63 que aun se le adeudan al Banco de Costa Rica y \$ 101,432.75 de billetes nacionales que faltan por amortizar, lo que no se ha efectuado por no aparecer en la circulación sino muy limitado número de éstos.

La deuda consolidada ha tenido un aumento de \$ 40,086.47, proveniente de depósitos efectuados por las Juntas de Caridad de Ajajuela y Cartago, á beneficio de sus respectivos hospitales.

Ingresos Generales

Los ingresos del Tesoro ascendieron á \$ 6,528,975.22 distribuidos así:

Producto de rentas	\$ 6,178,301.12
Crédito público (deuda interior)	60,799.53
Fondos en Administración (Giro postal, etc.)	289,874.57
Suman	\$ 6,528,975.22

Comparado el producto de las rentas de este último año con el del anterior, da un aumento de \$ 136,624.55, pero es menor en \$ 5,808.88 á la cantidad que fué presupuesta para el mismo año.

Aduanas

La renta de aduanas produjo \$ 2,220,850.37, excediendo á la del año anterior en \$ 179,298.60 y superando en \$ 314,850.37 á la suma presupuesta. Es de advertir que la importación en este último año ha sido menor á la del anterior y que no obstante el producto de las aduanas aumentó: esto se debe al mejor servicio que ha podido establecerse en ellas y, muy especialmente, á la apertura de la Aduana Central en esta capital y á las disposiciones dictadas por el Gobierno para el registro y despacho de mercaderías.

Licores y Tabacos

La renta de licores ascendió, en el último año económico á \$ 2,174,668.42, dando un aumento de \$ 162,023.70 sobre el producto del año anterior y excediendo en \$ 174,668.42 á la cantidad que fué presupuesta.

Como lo expuse ya en la primera parte de la presente Memoria al tratar de este monopolio, la suma invertida en su explotación durante el año económico último fué de \$ 493,221.88, quedando, en consecuencia, como renta líquida la de \$ 1,681,446.54. La mayor cantidad gastada corresponde á compras de dulce y alcohol, habiéndose empleado en el primero \$ 181,042.83 y en el segundo \$ 277,576.71; el resto corresponde á aguardientes pagados á don Odilón Jiménez, según con-

trato, para la Administración de Licores del Tempisque, al contrato de don Víctor Gólcher para proveer á la Administración de Puntarenas de aguardiente destilado en Golfo Dulce, á compra de una cantidad de aguardiente del Perú llegada á Puntarenas, y á jornales, materiales, compra de leñas y otros gastos de la Fábrica Nacional de Licores concernientes á la destilación.

Ya he manifestado las causas que en mi concepto han influido para que el país no pueda proporcionar al Gobierno toda la materia prima necesaria para la destilación, y la esperanza que abrigo de que, una vez abolido este monopolio, no habrá necesidad de ocurrir al extranjero en demanda de alcohol para satisfacer el consumo de aguardiente en la República; pues, aparte de las varias razones ya indicadas en el presente informe, será estímulo para la producción de papa y mieles de descentralizar la elaboración de aguardientes, lo cual se efectuará una vez abolido el actual monopolio.

El monopolio del tabaco ha dado un producto de \$ 785,725.86, menor en \$ 61,133.84 al del año de 1894 á 1895 y en \$ 4,274.14 á la cantidad presupuesta para 1895-1896.

El producto líquido obtenido de este monopolio alcanzará \$ 473,945.42, cantidad relativamente pequeña para poder compensar los perjuicios que al país se le ocasionan privándolo de esta industria.

Como lo manifesté en mi Memoria del año anterior, no ha podido el Gobierno celebrar, como antes se hacía, en condiciones favorables, contratos por tiempo fijo para la provisión de tabaco, pues el precio de éste en El Salvador se ha elevado bastante por haberse reducido mucho las cosechas durante los últimos años.

Para satisfacer el consumo ha sido preciso celebrar contratos por pequeñas cantidades y por tiempo muy limitado; y no obstante haberse establecido competencia entre los vendedores, no ha sido posible obtenerlo á menos de £ 6 - - el tercio de 60 kilos peso neto, puesto en Puntarenas; y aunque se han efectuado compras á precios mucho más bajos y tenido favorables propuestas por tabacos de otros países, no es fácil prescindir del tabaco iztepeque, por ser el más apeteído de nuestro pueblo, á pesar de haber perdido mucho de su anterior calidad.

El Gobierno cuenta con una existencia regular de este último tabaco para atender al consumo de cuatro ó cinco meses y ha suspendido, por el momento, toda operación de compra, por juzgarla ya innecesaria, pues confía en que muy pronto será abolido este monopolio.

Impuesto sobre la exportación de café

El producto de este impuesto alcanzó á \$ 47,105.00 inferior al del año anterior en \$ 9,115.00 y á la cantidad presupuesta en \$ 12,895.00. La diferencia del producto en ambos años económicos proviene de que en el correspondiente á 1894-1895 pagaron algunos embarques el primer impuesto de seis chelines, pues fué el 8 de junio de 1894 cuando se redujo á cuatro chelines por cada 46 kilogramos de café.

La cantidad de billetes emitida para el año económico último es como sigue:

Saldo de billetes existente en el Banco Anglo el 31 de marzo de 1895	33,710.00
Billetes emitidos en 1895-1896	50,000.00
Billetes vendidos	

durante el año. £ 47,105.00
 Billetes existentes en el Banco Anglo el 31 de marzo de 1896. 36,605.00
 Suma igual... £ 83,710.00 £ 83,710.00

Señor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda

San José, 17 de julio de 1896.

Doy cuenta á V. de que á las doce del día de hoy, de orden de ese Ministerio y de conformidad con lo dispuesto por decreto número 18 de 19 de agosto de 1893, presentes los señores Contador Mayor, Promotor Fiscal y Jefe de la Contabilidad Nacional y del Sello Nacional, se procedió á la incineración de los siguientes billetes nacionales anotados en los folios 90 á 92 del libro correspondiente:

EMISIÓN ANTERIOR Á LA DE GUERRA		EMISIÓN DE GUERRA		SUMA TOTAL	
1	billetes de \$ 1.00	1	billetes de \$ 1.00	2	\$ 2.00
1	2.00	2	3.00	3	5.00
5	5.00	12	5.00	17	25.00
4	10.00	5	10.00	9	50.00
3	25.00	2	25.00	5	125.00
5	50.00	1	50.00	6	250.00
3	100.00	4	100.00	7	300.00
	\$ 608		\$ 614		\$ 1222

Considerado el alto tipo del cambio internacional y el muy buen precio á que se vende el café en el extranjero, este impuesto no es tan gravoso á nuestra industria y debe mantenerse mientras subsistan las favorables condiciones enunciadas; y como de otra parte, es propósito del Gobierno restablecer el servicio de su deuda extranjera, tan pronto como le sea posible efectuar un arreglo con sus acreedores, será esta renta un recurso para el cumplimiento de los nuevos compromisos que contraiga, debiendo, mientras tanto, como lo ha hecho, utilizarla en beneficio de otros intereses nacionales.

Aparte de las ya enunciadas, queda un grupo de pequeñas rentas cuya nomenclatura y producto durante el año económico de 1895 á 1896 fué el siguiente:

Papel sellado.....	\$ 66,375-99
Timbre.....	54,954-03
Censos por baldíos.....	4,016-45
Patentes de sanidad.....	1,560-00
Multas fiscales y otras.....	6,234-23
Suma.....	\$ 133,140-70

El excedente entrado en efectivo en el Tesoro Público durante el año económico corresponde al producto de diversos servicios públicos, como son los de Correos, Telégrafos, Ferrocarril al Pacífico, Registro de Hipotecas, Tipografía Nacional, etc., etc., impropriadamente considerados como rentas menores, pues es más el valor que se invierte en sostener esos servicios que la cantidad que por razón de ellos recibe el Fisco.

A la una de la tarde del mismo día, en presencia de los funcionarios antes indicados, y de conformidad con el acuerdo número 138 de 6 de enero de 1894, se procedió á la inutilización de 2 billetes de \$ 100.00 cju., que para los efectos del acuerdo citado se entregaron al Jefe del Sello Nacional. Oportunamente se publicarán las actas mencionadas.

Billetes retirados hasta hoy de la circulación:

Retirados sig. actas anteriores..	\$ 741565.00
Incinerados)	\$ 1222.00
Intulizados) de hoy.	200.00
	1424.00
	\$ 742989.00

Soy de V. muy atto. servidor,

C. PINTO

Régimen municipal

SESIÓN ordinaria celebrada por la Municipalidad del Paraíso, á las siete de la noche del día cuatro de julio de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores

Don Santiago Jiménez, Presidente.
 „ Rosa Meza y
 „ Ramón Brenes Solano.

Art. 1.º—Leída y discutida el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó, modificando el acuerdo n.º 22 en estos términos: “El señor don Demetrio Tinoco cede gratis, de su finca de Santiago, una faja de terreno de diez varas de ancho para el camino que se proyecta construir entre Las Sabanillas y Santiago y con respecto á don Luis Demetrio Tinoco, la zona que se le ocupe de su propiedad para el mismo objeto, le será pagado su valor á justa tasación de peritos, para lo cual se entenderá con la Junta itineraria respectiva.”

Art. 2.º—Se acordó hacer presente al señor Inspector de Escuelas de la provincia, que en virtud de formar parte de este cantón el distrito escolar de Santiago. Los ingresos de dicha localidad deben hacerse en la Tesorería Escolar de esta villa, seguridad deben hacerse en la Tesorería Escolar de esta villa, según disposición anterior de este Ayuntamiento, pero que en atención á que las personas inscritas en el detalle voluntario que se esta cobrando, son casi todas vecinas de la ciudad de Cartago, se les permite hacer el pago en la Tesorería Escolar de dicha ciudad.

Art. 3.º—Fué leído un oficio del señor Jefe Político, transcripivo de una nota del señor Gobernador de la provincia, n.º 805 del 27 de junio anterior, en la que manifiesta que don Dolores Gutiérrez se ha presentado en la Gobernación haciendo presente que no obstante haber ocurrido en tiempo oportuno ante el señor Jefe Político, haciendo oposición á las cuotas que le fueron asignadas para componer el camino de Cachi á Cuábita y para los bastiones del puente de Cachi, aparecen publicados los respectivos detalles, en los cuales se le asignan veinticinco pesos en cada uno; y que lo pone en conocimiento de este Cuerpo para que, si lo tiene á bien, exima al señor Gutiérrez de las cuotas señaladas en el detalle de Cachi á Cuábita, por no tener terrenos allí, y en el de la construcción de los bastiones, por tener en Cachi solamente seis manzanas de terreno y ser excesiva la suma que se le asigna. Concluida la lectura, la Municipalidad dispuso pedir informe á la Junta itineraria de Cachi.

Art. 4.º—Fué leído otro memorial de José Damián Martínez Hernández, en el que pide prórroga para pagar los intereses que adeuda á estos fondos, sobre el valor de un terreno que compró á este Municipio en la legua de Tucurrique; concluida la lectura, se acordó decir al petente que los intereses á que se refiere ya están satisfechos por don Eustaquio Trejos.

Art. 5.º—Al escrito de los señores don Luis Demetrio Tinoco y don Timoteo Solano, en el que piden se les adjudique un solar á cada uno de ellos en la cuadratura del pueblo de Tucurrique, se acordó manifestar á los interesados que la forma en que está redactado el acuerdo que á este asunto se refiere, no permite acceder á su solicitud.

Art. 6.º—Modifícase el acuerdo n.º 13 del acta de la sesión de 16 de mayo de este año, en estos términos: “autorizar al Regidor Fiscal para la compra de materiales, á fin de dar principio á la construcción del edificio municipal. El señor Jefe Político expedirá los giros respectivos”.

Art. 7.º—Al escrito de Jacoba Alvarado Montoya, en el que solicita préstamo la suma de quinientos pesos de estos fondos, se acordó manifestar á la interesada que cuando el Tesorero presente los estados del movimiento de Caja de junio próximo pasado, se resolverá su solicitud.

Art. 8.º—Páguese al señor Agente de Policía de la aldea de Juan Viñas la suma de \$ 48-05, por gastos de conducción de reos á Cartago y de dos enfermas al Hospital en junio anterior. El señor Jefe Político girará en consecuencia.

Art. 9.º—Fué aprobado el detalle levantado por la Junta itineraria de Cachi para la composición de caminos en el presente año, sin modificación alguna y en la misma forma en que fué publicado en La Gaceta oficial, número 134, del 12 de junio próximo pasado.

Art. 10.—Visto el expediente que informa la posesión que sobre un terreno de la legua de Orosi tiene don Venancio Coto Segura, se acordó aprobarlo y nombrar perito por parte de la Corporación al Regidor Fiscal, para que en unión de don Julio Avendaño, perito que se acepta al interesado, avaloren el terreno de Coto Segura.

Art. 11.—Consultando el mejor servicio público, se dispuso suprimir una plaza de polizone en esta villa y recargar esas funciones en el portero y noticador municipal don Antolín Guzmán, con el sueldo de cuarenta pesos al mes. El señor Jefe Político girará de conformidad.

Art. 12.—Se recibieron por conducto del señor Gobernador de la provincia tres medallas y tres certificados adjudicados como premios al cantón del Paraíso por el Tribunal de la Exposición Colombina de Chicago; en tal virtud, se dispuso que sean custodiados dichos objetos en el archivo municipal.

Art. 13.—Esta Municipalidad, atendiendo á que don Demetrio Tinoco, como propietario que es de terrenos en el distrito de Tucurrique, contribuirá al adelanto y mejora de aquella localidad por su iniciativa á ideas progresistas, acordó adjudicar en favor de dicho señor Tinoco la media manzana de terreno que queda al Oeste de la plaza del pueblo de Tucurrique, la cual está desocupada.—Termino.

El Presidente municipal,

SANTIAGO JIMÉNEZ

RAFAEL MEZA M., Srto.

Es conforme.

Jefatura Política del Paraíso.—9 de julio de 1896.

El Jefe Político,

GREGO. SAENZ

ANUNCIOS

LICITACIÓN

La Junta de Educación de Cartago, en sesión de hoy, acordó no aceptar ninguna de las propuestas presentadas y llamar nuevamente licitadores para la construcción de los pisos y cielos de madera en el edificio escolar á que se refiere la licitación de fecha 25 de junio próximo pasado, publicado en el diario oficial.

Las propuestas se ajustarán en un todo á las condiciones especificadas en la referida licitación. No se considerará ninguna que no determine concretamente el precio por metros cuadrados.

La Junta se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las proposiciones, las cuales se presentarán el 22 de este mes. Cartago, 13 de julio de 1896.

El Presidente de la Junta,

N. CHAVARRIA MORA

AL PÚBLICO

En la Tesorería de la Junta de Caridad, está depositada una acción del Banco de Costa Rica y nueve mil seiscientos cincuenta pesos, (\$ 9,650-00) para el pago de los números que salgan favorecidos en el sorteo del Hospicio Nacional de Locos, que tendrá lugar el próximo domingo 19 del corriente mes. San José, 14 de julio de 1896.

El Inspector suplente,

MANUEL N. SAENZ

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

PLAZAS	Banco de Costa Rica				Banco Anglo Costarricense			
	00 dvr.	60 dvr.	30 dvr.	Cable	00 dvr.	60 dvr.	30 dvr.	Cable
1—Londres.....	120	125	122	124	120	125	122	127
2—Nueva York.....	119	125	127	129	119	125	127	128
3—San Francisco.....	119	125	127	129	119	125	127	128
4—Nueva Orleans.....	119	125	127	129	119	125	127	128
5—París.....	119	125	127	129	119	125	127	128
6—España.....	119	125	127	129	119	125	127	128
7—Italia.....	119	125	127	129	119	125	127	128
8—Alemania.....	119	125	127	129	119	125	127	128
9—Bélgica.....	119	125	127	129	119	125	127	128
10—Suiza.....	119	125	127	129	119	125	127	128
11—Salvador.....	119	125	127	129	119	125	127	128
12—Nicaragua.....	119	125	127	129	119	125	127	128

El Director General de Estadística, Intelecto—LROFOLDO MAYER.

San José, 17 de julio de 1896